

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8263 Procedimiento ordinario 683/2016.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2016 0005922

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 683/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Georgui Atanasov Zapryanov

Abogado: Fernando Caravaca Rueda

Demandado/s: Pemisatrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 683/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Georgui Atanasov Zapryanov contra Pemisatrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Georgui Atanasov Zapryanov contra la empresa "Penisatrans, S.L.", y en consecuencia, debo de condenar y condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad neta de dos mil trescientos sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (2.365,87 euros), cantidad ésta que devengarán el interés de mora calculado en las forma especificada en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pemisatrans, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.